"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Asesoría Jurídica
****

Asunción, 03 de mayo de 2019.

DICTAMEN N° : 72 /2019.

AL : Señor Director del Centro Financiero N° 2
CNEL DCEM ROBERT TEODORO JARA CESPEDE

GUARNICIÓN:

Corresponde al Expediente del Comando del Ejército, formado por la Nota N° de la UOC N° 2, de fecha del corriente mes, por la cual se remiten las documentaciones de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 91/2018** para **"PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS PARA VEHICULOS (PLUNIANUAL)" – ID N° 352.205**, convocada por la UOC N° 2, y en la cual solicita la aprobación por Resolución de la Máxima Autoridad de la Rescisión Parcial por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 91/18, suscrito entre el Comando del Ejército y la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., en el marco de la Adjudicación del mencionado llamado.----------

Que, lo solicitado se origina en la Notas N° 59 de fecha 02 de mayo de la 5ª División de Infantería, en virtud del cual solicita la cancelación del mencionado contrato en lo que hace referencia al lote N° 18, ítems 01,02 y 03; correspondiente a esa Unidad, debido a que los vehículos mencionados en dicho contrato ya cuentan con Seguro con vigencia hasta el 2021, y a fin de optimizar el presupuesto de esa Gran Unidad solicitan la *RESCISION PARCIAL* del Contrato N° 91/18.----------

Que, lo solicitado se hace en cumplimiento de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su **Artículo 58** expresa: ***"Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren".***----------

Por *Tanto*, esta *Asesoría* Jurídica recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército, Máxima Autoridad de la Convocante, a los efectos que se dicte la Resolución de Aprobación de la Rescisión Parcial del Contrato N° 91/2018 conforme lo expuesto precedentemente.----------

Es mi Dictamen.-

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 ASESORÍA JURÍDICA

María Elva Ruth Paris Duarte
Tte JM – Asesora Jurídica – UOC- CF 2